

ORDENANZA N° 2524 /85.-

VISTO:

El expediente N° 067-V-NCD/85, caratulado: **"VE CINGO BARRIO ALTA BARDA a/prórroga Ordenanza N° 2398/85"**; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se solicita se contemple la posibilidad de ampliar los términos de la Ordenanza N° 2398/85, por la cual se autoriza la utilización de la calle Amuena // del Barrio Alta Barda como de uso exclusivo peatonal;

Que analizado dicho pedido, emite Dictamen N° 426 la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social el que dice: "SEñOR PRESIDENTE: VISTO el pedido elevado por vecinos / "del Barrio Alta Barda, en el sentido de prorrogar por un (1) "año la Ordenanza 2398/85 y; CONSIDERANDO que la habilitación "de la calle Amuena como área peatonal ha posibilitado la // "realización de numerosas prácticas deportivas y recreativas, "de indudable beneficio para la comunidad y especialmente pe- "ra la niñez y la juventud. Que la continuidad de la medida / "no implicaría mayores contratiempos al vecindario. Que el // "sector en cuestión es utilizado por parte de los Barrios Al- "ta Barda, Salud Pública y Copel, lo que demuestra su buena / "acogida. Por ello, esta Comisión Interna resuelve HACER LU- "GAR a la solicitud de prórroga por un (1) año a partir del / "01-06-1985 a la Ordenanza 2398, debiéndose sancionar una nueva Ordenanza al respecto".- Dictamen éste que fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 14/85 celebrada por el Cuerpo con / fecha 31 de Mayo del corriente año.-


Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

////////////////////////////////////2.-


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

gs



//////////////////12.-

ARTICULO 1º) PROMOGASE, por un (1) año, a partir del 01-01-85 ~~la aplicación de la Ordenanza 2390/85 de fecha //~~ 08-03-85 promulgada por Decreto N° 0543/85 de fecha 23-03-85 / en virtud a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE / MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 007-V-850/85)-

DE COPIA:
100.-

**FDO. GIULIANI
FALLETI.-**

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2524
PROMULGADA POR DECRETO N°	0798/85
EXPTE N°	067-V-14.C.9/85
OBS.:	